

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE181960HO1/23

Asunto: Resolución de homologación correspondiente al expediente de homologación “HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y MEDIOAMBIENTAL PARA CETURSA SIERRA NEVADA, SA”.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 9 de febrero de 2023, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del proceso de homologación “HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y MEDIOAMBIENTAL PARA CETURSA SIERRA NEVADA, SA”

RESULTANDO Que, una convocado el proceso de homologación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante, ha presentado toda la documentación exigida en el documento de condiciones de homologación publicado, habiendo sido por tanto homologada, la empresa:

1. Gestión técnica medioambiental sur SLU, provista de NIF B-18.531.897.
2. Biotecnología y medio ambiente SLU, provista de NIF B-19.574.318.

RESULTANDO que, tras la reunión mantenida el pasado 5 de mayo de 2026, la mesa de contratación ha propuesto la homologación adicional de la siguiente empresa:

 ASESORAMIENTO, PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES S.L. (APREAM).

por considerarla acorde a lo requerido en el documento de condiciones de homologación.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Añadir al listado ya publicado de empresas homologadas a la siguiente empresa:

3. ASESORAMIENTO, PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES S.L. (APREAM), provista de NIF B-18635235.

por un periodo de 1 año desde la firma de este acuerdo.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Mantener, tal y como se indica en el pliego de condiciones publicado, el proceso de homologación abierto para la posible adscripción de nuevas empresas a este acuerdo

Sierra Nevada –Monachil a la fecha de la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

